



# Resolución de Superintendencia

Nº 228 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN  
EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN CIUDAD DE PANAMÁ,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Lima, 07 DICIEMBRE 2008

## CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) - Oficina Regional para América Latina y el Caribe, cursa invitación a la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera para participar en la Primera Reunión Conjunta de los puntos focales de las Aduanas y Oficiales de Ozono para la Red de Cumplimiento del Protocolo de Montreal en América Latina, mediante la prevención del tráfico ilícito de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (RED), que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 9 al 11 de diciembre de 2008;

Que la mencionada Reunión tiene como objetivos:

- Presentar y discutir el Reporte preliminar en el: a) Diagnóstico regional de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades para alcanzar una mejor eficacia de los controles nacionales y/o sub-regionales y b) Análisis de Indicadores de mercado, precios, necesidades y disponibilidad de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).
- Identificar herramientas útiles y procesos de implementación que contribuyan a un mejor control y prevención del tráfico ilícito, entre ellos: a) Intercambio de información oportuna y b) Normativas armonizadas.
- Preparar el plan de trabajo de la Red para el año 2009; y
- Discutir y tomar decisiones en común sobre los códigos arancelarios para los Hidro-Cloro-Fluorocarbonos (HCFCs);

Que de esta forma, se espera mejorar los procedimientos de control que realiza Aduanas sobre estas sustancias, por estar entre los temas de competencia de la Institución;



Que en tal sentido, la SUNAT ha considerado conveniente designar al señor Miguel Ángel Jara Falcón, para que participe en dicho evento;

Que siendo de interés de esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del referido trabajador, del 8 al 12 de diciembre de 2008, precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y el complemento de viáticos serán cubiertos por el PNUMA/ORPALC y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Miguel Ángel Jara Falcón a Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 8 al 12 de diciembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El PNUMA/ORPALC cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y el complemento de viáticos, y el trabajador asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGG  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA